

(iii) El canje de las acciones surtirá efectos desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

(iv) El canje de las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que sean depositarias de las acciones, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear a tal efecto.

(v) El canje de las acciones de Grupo Empresarial San José, S.A. y San José Infraestructuras y Servicios, S.A. y de las participaciones de Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L. se efectuará mediante la presentación de los títulos nominativos acreditativos de su titularidad, así como de las escrituras públicas o pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones y participaciones, según sea el caso. Las acciones o participaciones deberán presentarse al canje a través de la entidad financiera que actúe como Agente, mencionada en los correspondientes anuncios.

(vi) Las acciones y participaciones no presentadas al canje dentro del plazo establecido al efecto serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de Udra, S.A., que correspondan a aquéllas, quedando pendiente la inscripción de dichas acciones a favor de quien acredite su titularidad, siendo de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo 59 de la LSA.

(vii) Los accionistas que sean titulares de un número de acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas conforme a dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Udra, S.A., mediante la designación de un Agente de Picos.

(viii) Para aquellos titulares de un número de acciones de Grupo Empresarial San José, S.A. o San José Infraestructuras y Servicios, S.A., que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado para cada una de ellas, se ha establecido una compensación complementaria en dinero, conforme a lo indicado en el apartado (c) anterior.

Como consecuencia del canje anterior, los títulos nominativos representativos de las acciones de Grupo Empresarial San José, S.A., y San José Infraestructuras y Servicios, S.A., y los documentos acreditativos de la titularidad de las participaciones de Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en su caso, serán destruidos y las anotaciones en cuenta acreditativas de la titularidad de las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. serán canceladas.

(e) Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas otorgarán el derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

(f) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

(g) Derechos u opciones que se otorgarán en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes ostenten derechos especiales, distintos de las acciones y participaciones, en las sociedades absorbidas.

Las sociedades participantes en la fusión no han creado acciones ni participaciones de clases especiales, por lo que no existen en dichas sociedades titulares de acciones o participaciones de clases especiales distintos de los que les concede la cualidad de accionista o socio.

(h) Ventajas que se atribuirán en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervienen en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuirá ningún tipo de ventaja en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión ni a favor del experto independiente.

Derecho de asistencia, representación y voto a distancia:

1. Derecho de asistencia.—De conformidad con los Estatutos Sociales y con el Reglamento de la Junta general de accionistas, podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta general, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, de acuerdo con lo que se prevea para la Junta o con carácter general en el Reglamento de la Junta.

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta general, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta. Alternativamente, también podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta general, junto con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

2. Representación.—Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por otro accionista con derecho propio de asistencia a la misma utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia, según se indica a continuación.

La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

3. Voto a distancia.—El voto podrá delegarse o ejercitarse por el accionista, en los términos previstos en la legislación vigente, los Estatutos y el Reglamento de la Junta, mediante correspondencia postal. En la actualidad no están previstos otros medios de comunicación a distancia para la representación y voto de los accionistas.

4. Información adicional.—Desde la publicación de esta convocatoria, la sociedad pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social, y mantendrá accesible en todo momento a través de la página web de la Sociedad, la información indicada en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, incluyendo, entre otros aspectos de interés en relación con la Junta, información adicional sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta general y el voto o delegación por correspondencia.

Previsión sobre celebración de la Junta: Se advierte a los accionistas que la Junta general se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, esto es, el jueves 26 de junio de 2008.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario, no Consejero, José Manuel Otero Novas.

PEDRIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Pedrique Sociedad Anónima, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 26 de junio de 2008 a las dieciséis horas, en el hotel Nacional, sito en Paseo del Prado número 48 de Madrid y en segunda con-

vocatoria el 27 de junio de 2008 en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sorteo efectuado por fedatario público, entre los accionistas, de los lotes resultantes del proyecto de segregación de la finca Pedrique, realizado por Moyama Agrícola, Sociedad Civil.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas de la sociedad, de la gestión de los liquidadores, y de la aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de liquidación de la sociedad con arreglo al acuerdo tomado en la Junta General de accionistas de fecha 28 de marzo de 2007.

Cuarto.—Adjudicación de los lotes a los accionistas, de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado.

Quinto.—Presentación de las dimisiones voluntarias de liquidadores y nombramiento de nuevos, si procede.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Facultación a los liquidadores para la elevación a público los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

La Junta se celebrará con la presencia de un notario que levantará acta de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—Los Liquidadores mancomunados, Esther de la Hoz Castanys y Luis de la Hoz Castanys.—32.758.

PERFILADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Los Consejeros Delegados que suscriben, de la compañía mercantil Perfilados del Norte, Sociedad Anónima, han acordado convocar a los señores accionistas, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la entidad, sitas en polígono Pozo Santiago, 1-13, 33694 Caborana, el día 27 de junio del 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio del 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 (Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Auditor).

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Caborana, 15 de mayo de 2008.—Los Consejeros Delegados, don José Luis Prendes Marina y doña María Luz García Santos.—32.836.

PHRONESIS DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 27 de junio de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, si no se hubiera obtenido el quórum suficiente en primera convocatoria, para deliberar sobre el siguiente